



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Fecha Limite para la presentación de Formularios y Comprobantes - Cierre de Ejercicio 2020

---

VISTO lo establecido en la RESOL-2020-196-APN-SH#MEC de fecha 18 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, y considerando

Que la RESOL-2020-196-APN-SH#MEC de fecha 18 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, aprueba el marco normativo general relacionado con el Cierre de Cuentas del Ejercicio 2020.

Que mediante los artículos 4° y 7° de la manda legal, citada en el considerando anterior, se establecieron los plazos de presentación de algunos Formularios y Comprobantes de Recursos y Gastos de la Administración Nacional.

Que por su parte, el artículo 31 faculta a esta Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, a establecer los plazos de presentación de los Formularios y Comprobantes no mencionados en dicha resolución.

Que en tal sentido resulta necesario disponer la fecha límite para aquellos no indicados expresamente en la mencionada normativa, correspondientes a la ejecución del Ejercicio 2020.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades establecidas por el artículo 34 de la RESOL-2020-196-APN-SH#MEC.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el 12 de febrero de 2021 como fecha límite para la presentación de los Formularios y Comprobantes no indicados expresamente en la RESOL-2020-196-APN-SH#MEC del 18 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía correspondientes a la ejecución del Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha indicada en el artículo precedente sólo se admitirá el ingreso de dichos Formularios y Comprobantes que sean requeridos por la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.